

Nombre del alumno:

Hania Paola Domínguez Franco

Nombre del profesor: Dr Agenor Abarca Espinoza.

Nombre del trabajo: Artículo 123. .

Materia: Medicina del trabajo.

Grado: 5.

Grupo: "C"

Artículo 123.

Introducción.

Por medio de este ensayo, se dará a conocer como bien se menciona en el título el artículo 123, que tiene como finalidad el conocer los derechos laborales de cada individuo que desee un trabajo incluso la población especial (embarazadas, menores de edad) que tendrá como resultado una garantía de las horas, sueldo, también el tipo de trabajo que se les otorgara, por ejemplo que no deberá cargar cosas pesadas, los tiempos de descanso pre parto, post parto, salario, en el periodo de lactancia destinado a que sea 30 minutos, dos veces al día, las horas destinadas, incluyendo otros asuntos que son de gran importancia conocerlo ya que se trata del empleo de un padre, madre, abuelo, que es el sostén y responsable de una familia, por lo que se debe de dar garantía a estos derechos.

Desarrollo.

Como ya sabemos, este artículo nos menciona que toda persona tiene derecho a un trabajo digno, útil, por lo mismo que en la población de los obreros, jornaleros, empleados domésticos, se deberá contemplar lo siguiente: su jornada laboral será de 8 horas, si se trata de un turno nocturno, será de 7 horas, sin embargo queda prohibido que se realicen en condiciones de mala salubridad o que corra el riesgo de la vida de una persona, al igual que los menores de edad después del horario de las 10 de la noche. Los jóvenes de 16 años, tendrá una jornada laboral máxima de 6 horas, tomando en cuenta que se le otorgara un día de descanso cuanto menos, correspondiente a 6 días de trabajo, para que se pueda disfrutar de la libertad de convivencia social, deportiva en lo que los trabajadores deseen. Por otro lado, también nos menciona la población especial, que son las embarazadas, en este artículo nos menciona que no se deben de exigir trabajos que requieran mucho esfuerzo, ya que pondrían en peligro la integridad del bebé, por lo que se les ofrecerá 6 semanas anteriores de descanso a la fecha fijada a la del parto, y 6 semanas posteriores del mismo, en esta cuestión no debe de existir ningún tipo de modificación a su salario, por lo que debe de mantenerse íntegro, se les conservara su empleo al igual que se les otorgara en periodo de lactancia dos descansos de 30 minutos para que puedan alimentar al bebé. Los salarios mínimos, nos menciona que podemos dividirlos en dos, se llaman generales y los profesionales, en cuestión de los generales en el artículo solamente nos hace mención que se regiran de acuerdo a las áreas geográficas determinadas, sin embargo también estos mismos deben de satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social, cultural, pero también proveer a la educación a sus hijos, a comparación de los profesionales que se aplicaran en las ramas determinadas en profesiones, oficios o trabajos especiales. Uno de los derechos que nos ofrece es que el trabajo debe corresponder el salario igual, sin

importar el sexo y nacionalidad, como también los trabajadores tengan una participación de utilidad en las empresas, de acuerdo a las siguientes normas: la Comisión Nacional que deberá constituirse por representantes fijara un porcentaje de utilidades que se debería repartir a los trabajadores, al igual que se podrá hacer los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional, esta misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan estudios e investigaciones, la Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos, el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cual forma de sustitución de la moneda, además en dado caso que la jornada laboral deba de excederse se le tendrá que abonar por el tiempo excedente más de lo fijado para las horas normales, pero esto no podrá excederse más de tres horas diarias, ni tres veces consecutivas. En el ambiente de mineros, agrícolas, industrial, basado en las reglas les tendrá que proporcionar a los trabajadores un ambiente higiénico, junto con habitaciones cómodas, con el fin de que las empresas realicen un fondo nacional con la intención de establecer un sistema de financiamiento que permita dar crédito para que adquieran propiedades. Cuando se trate de negociaciones que se encuentren fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. cuando su población exceda de doscientos (sic) habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrado, mercados públicos, instalación de edificios para fin de servicios municipales y de recreación, en estos mismos queda prohibido las bebidas embriagantes y de casas de del juego de azar, como también estas mismas empresas tendrán la obligación a proporcionarles a sus trabajadores adiestramiento o capacitación para el mismo trabajo, en su contraparte los empresarios serán responsables de las enfermedades profesionales sufridos con el motivo o trabajo que ejecuten, tal motivo deberán de pagar una indemnización, incapacidad temporal o permanente para trabajar. En caso de cualquier problema que se pudiera presentar, los trabajadores tendrán derechos de huelga y los paros, que tendrán que avisar con 10 días de anticipación, pero no será valido cuando estas mismas ejerzan con violencia, pero con fin de tener una resolución de las indiferencias deben de estar a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, sin embargo en dado caso de que el patrono se niegue resolver, quedara obligado a indemnizar al obrero con el importe de 3 meses de salario pero también cuando el patrón despida al obrero sin causa injustificada, aunado con la responsabilidad de que

solucione el conflicto. En el artículo, también nos hace mención sobre las deudas que el propio trabajador contraiga, nos dice entonces que el adeudo será únicamente responsable del mismo trabajador mas no será problema de los familiares al igual que tampoco serán por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

En dado caso que el trabajador consiga trabajo con un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente, sin embargo este contrato se puede anular si se llega a presentar las siguientes situaciones: que de origen una jornada inhumana excesiva, cuando al momento de efectuar el pago de salario sea una cantina, recreo, fonda, café, también que retengan el salario por alguna multa, a que por alguna razón se les despidan el trabajador por algún accidente de trabajo, enfermedades. Al contrario, en la Ley les dicta que los patrimonios, bienes no podían sujetarse a embargos y serán heredados, al igual que la Ley del Seguro Social comprenderá el seguro de vida, trabajo, enfermedades, accidentes, servicios de guarderías y serán beneficiarios a todos aquellos trabajadores, campesinos, no salariales, entre otros. En la utilidad social estarán las sociedades cooperativas para así se puedan construir casas baratas, higiénicas destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados. Sin embargo sabemos que las leyes de trabajo corresponden a todas las jurisdicciones y entidades federativas, pero esta aun mas de competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos de ramas industriales y servicios como: textil, eléctrica, cinematográfica, huletera, azucarera, minera, de hidrocarburos, petroquímica, cementera, calera, automotriz, química (farmacéutica, medicamentos) de celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, productora de alimentos, ferrocarriles, maderera básica, vidriera, tabacalera, servicios de banca y crédito. También las empresas, materias, entre los poderes de union y sus trabajadores.

Conclusión. Como bien sabemos, en el transcurso de la historia, hemos pasado por momentos muy importantes, uno de ellos fueron los derechos humanos, cuyo pasado injusto se les atribuía bienes o beneficios a los de clase alta, sin embargo para los de la clase baja no era mas que desprecio, injusticias, violaciones a los derechos solamente por no pertenecer a la misma clase, religión, cultura, color y por esas mismas razones no podían disfrutar de los mismos beneficios que otras personas, sin mencionar que también tenían un periodo de vida mas corto, por las condiciones en las que vivían, las cantidades de horas que ejercía su trabajo, el salario que no iba de acuerdo con las cantidades de horas y con el tipo de trabajo que desde épocas anteriores se trataba de mucho riesgo físicamente, por lo que se corría mas riesgo de fallecer, y hablándose de esto, no contaban con un seguro para las familias, para tener al menos una garantía de que su esfuerzo valió la pena para que así pudieran vivir mas tranquilos y sin preocupaciones. Es por eso que los derechos laborales, sociales y justamente este

artículo que nos habla de los beneficios, obligaciones en un trabajo, es de gran importancia porque ahí mismo podemos conocer qué tenemos como derecho, como bien sabemos esta de contar con un salario justo, un descanso a lo mínimo de un día a la semana, en casos especiales como otorgarle trabajo a los menores de 18 años, embarazadas, ofrecerles un periodo de 6 semanas de descanso pre-parto y también post-parto, y durante la jornada laboral darles un periodo de descanso de 30 minutos al menos dos veces, al igual que las características del mismo no deben de ser de mucho esfuerzo, jornada de 7 horas, al igual que los menores de 15 años no deben sobrepasar de 6 horas de jornada máxima, el derecho a los prestamos de tal forma que tenga . Así como también aplica el hecho de contar con un buen salario, para contar con la garantía de la canasta básica, otorgarle una buena educación a los hijos, poder contar con una capacitación en el trabajo, en las condiciones de trabajo deben de ser en condiciones favorables, de buena higiene y que de ninguna forma corra en riesgo su vida. De esta forma la realización, la aplicación de los derechos y del artículo 123 nos ayuda a que se nos garantice un buen empleo, salario y también el salir adelante.

Bibliografía.

Asuntos Jurídicos, S. D. E. G. U. G. (n.d.). DEL TRABAJO Y LA PREVISION SOCIAL. Gob.Mx. Retrieved October 2, 2024, from <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/123.pdf>